574734

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 134 -2020-DGA-CR

Lima, 30 DIC 2020

VISTO:

Los Informes N° 572, 586 y 620-2020-DL-DGA-CR del Departamento de Logística, el Informe N° 214 y 229-2020-ACP-DL-DGA/CR y el Informe Técnico N° 008-2020-ACP/CR, ambos emitidos por el Área de Control Patrimonial.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 94 de la Constitución Política del Estado y el artículo 3 del Reglamento del Congreso que tiene fuerza de ley, le atribuyen al Congreso de la República, autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que el Congreso de la República es el órgano representativo de la Nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que mediante Carta N° 01-2020-2021-MJCP/CD-CR, de fecha 24 de septiembre de 2020, el Comité de Damas del Congreso solicita al entonces Presidente del Congreso de la República, que autorice la donación de bienes muebles que han sido dados de baja, siendo aprobada dicha solicitud por la Presidencia del Congreso, según consta en el Proveído de la Oficialía Mayor.

Que a través del Informe Técnico N° 008-2020-ACP/CR el Jefe del Área de Control Patrimonial concluye y recomienda realizar el procedimiento de baja de novecientos setenta y nueve (979) unidades de bienes muebles del Área de Operaciones del Departamento de Tecnologías de la Información por la causal de "Obsolescencia técnica"; así como también, se proceda a la transferencia en la modalidad de donación a favor del Comité de Damas del Congreso de la República.

Que la Dirección General de Administración, mediante proveído N° 572051-2020, dispone atender la solicitud presentada por el Departamento de Logística con Informe N° 572, 586 y 620-2020-DL-DGA/CR, a fin de realizar en un solo acto administrativo, el procedimiento de baja y donación a favor del Comité de Damas del Congreso, de los referidos novecientos setenta y nueve (979) bienes muebles.

Que conforme lo dispone el numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2015-SBN sobre "Procedimientos de gestión de los bienes muebles estatales", la baja de bienes es necesaria para excluir física y contablemente los mismos bienes del registro patrimonial del Congreso de la República; asimismo, establece que en un plazo que no exceda los cinco (5) meses de emitida la resolución de baja, la Entidad deberá ejecutar la disposición final de dichos bienes a través de diversos actos de disposición, entre los cuales se encuentra la donación.

Que el mismo cuerpo normativo estipula que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una Entidad a favor de otra entidad o institución privada sin fines de lucro; representando ambas figuras un acto administrativo que se autoriza mediante Resolución de la Dirección General de Administración.

Que mediante el Acuerdo N° 210-2003-2004/MESA-CR, la Mesa Directiva del Congreso de la República acordó que los bienes que no tengan la calidad de activo de la Entidad, se canalizaran a favor del Comité de Damas del Congreso.

Que de conformidad con lo dispuesto por la Mesa Directiva del Congreso de la República mediante el Acuerdo N° 017-2006-2007/MESA-CR; se autoriza al Director General de Administración efectuar los trámites de baja y donación de los bienes muebles patrimoniales.

Estando a lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y sus modificatorias; y, la Directiva N° 001-2015-SBN sobre "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por la Resolución N° 046-2015-SBN y modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la baja por causal de "Obsolescencia técnica" de novecientos setenta y nueve (979) bienes muebles descritos en el Informe Técnico N° 008-2020-ACP/CR que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que el Departamento de Finanzas del Congreso de la República, excluya contablemente dichos bienes del patrimonio del Congreso de la República.

Artículo Tercero.- Disponer que el Grupo Funcional de Control Patrimonial del Departamento de Logística, retire de los libros y listados de inventarios correspondientes, los bienes mencionados en la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Aprobar la donación, a favor del Comité de Damas del Congreso de la República, de los bienes descritos en el Artículo Primero de la presente Resolución.

Artículo Quinto.- Disponer que el Área de Control Patrimonial, realice las acciones necesarias a fin de proceder con la donación señalada en el Artículo precedente, la cual se deberá formalizar con la suscripción del Acta de Entrega – Recepción respectiva.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° B. MORALES Director General de Administración

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° H.RAMIREZ JEFE (E) DEL AREA DE CONTROL PATRIMONIAL

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° D. CARDENAS Oficina Legal y Constitucional

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° H. PUENTE JEFE Area de Asesoría Jurídica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° T. GUEVARA Jefa del Dpto. de Logística

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° P. CHAFLOQUE Área de Contabilidad

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° L. BRAVO Jefa de Dpto. de Finanzas

Artículo Sexto.- Remitir una copia de la presente Resolución y del Informe Técnico N° 008-2020-ACP/CR emitido por el Área de Control Patrimonial, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, dentro de los diez (10) días hábiles de su expedición, conforme lo establece la citada Directiva N° 001-2015/SBN.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

SAMUEL MORALES MICHELOT
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° H. PUENTE JEFE Área de Asesoría Jurídica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° D. CARDENAS Oficina Legal y Constitucional

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° H.RAMIREZ JEFE(E) DEL ÁREA DE CONTROL PATRIMONIAL

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° T. GUEVARA Jefa del Dpto. de Logística

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° P. CHAFLOQUE Área de Contabilidad

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° L. BRAVO Jefa de Dpto de Finanzas (e)